



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0686-CU-2025
Piura, 04 de noviembre del 2025

VISTO:

El Oficio N°2127-VR.ACAD.-UNP-2025, del 03.Nov.2025, que presenta el Dr. Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Resolución de Consejo Universitario N° 0685-CU-2025, del 04.Nov.2025, Oficio N°2127-VR.ACAD.-UNP-2025, del 03.Nov.2025, Oficio N° 5202, del 04.Nov.2025, Oficio N°5202, del 04.Nov.2025; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03. Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13. Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0685-CU-2025, del 04.Nov.2025, se dispone AUTORIZAR, la Convocatoria e Implementación del Concurso Público para Nombramiento Docente de plazas vacantes de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura Año Fiscal 2025, debiéndose cumplir con los procedimientos y requisitos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto y Reglamento de Concurso para la provisión de plazas docentes de la Universidad Nacional de Piura, según cuadro adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

Que, mediante Oficio N°2127-VR.ACAD.-UNP-2025, del 03.Nov.2025, el Dr. Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico, se dirige ante el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) para informar que, mediante Oficio N°4519-J-URH-UNP-2025, la Unidad de Recursos Humanos, alcanza relación de plazas docentes vacantes para concurso público de docentes ordinarios con financiamiento presupuestal 2026. Al respecto, solicita se autorice la Convocatoria e Implementación del Concurso Público para Nombramiento Docente de plazas vacantes de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo al cuadro adjunto.





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0686-CU-2025 Piura, 04 de noviembre del 2025

Asimismo, se eleva lo actuado para su aprobación en el Pleno de Consejo Universitario.

CRONOGRAMA DE CONCURSO PÚBLICO

Concurso para nombramiento de personal docente para la Universidad Nacional de Piura, bajo los alcances de la Ley N°30220 Ley Universitaria y Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2025.
(Aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 0685-CU-2025 del 04-11-2025)

FASES DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA
1. Publicación del proceso en el Servicio Nacional del Empleo, diez días hábiles antes de la convocatoria pública.	11 al 24 de noviembre 2025	Publicación en el Portal http://www.empleosperu.gob.pe
2. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE REGLAMENTO DEL CONCURSO Y ANEXOS: En el portal web de la Entidad: www.unp.edu.pe , y lugares de acceso público de la sede de la UNP, Diario Oficial EL PERUANO y Diario de mayor circulación de la región.	25, 26, 27 y 28 noviembre 2025	Publicación en diario oficial "El Peruano", diario local y portal web.
3. VENTA DE REGLAMENTO, INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: En la Oficina Administrativa de cada Facultad donde se postula. En Campus Universitario, ubicado en Urbanización Miraflores S/N. distrito de Castilla—Provincia de Piura, Departamento de Piura. Horario de Atención: de 9.00 a.m.- 2:00 p.m.	01, 02, 03 y 04 diciembre 2025	En las correspondientes Facultades a las que pertenece la plaza.
4. Instalación del Jurado Calificador	05 diciembre de 2025	En cada Facultad a las que pertenece la plaza.
5. Verificación de cumplimiento de requisitos y publicación de postulantes aptos.	10 diciembre de 2025	Jurado Calificador en las correspondientes Facultades a las que pertenece la plaza.
6. Evaluación de expedientes	11 diciembre 2025	Jurado Calificador en las correspondientes Facultades a las que pertenece la plaza.
7. Evaluación de aptitud docente (Clase Modelo).	12 y 15 diciembre 2025.	Jurado Calificador en las correspondientes Facultades a las que pertenece la plaza en Acto Público.
8. Publicación de resultados finales. Horario de Atención: de 9.00 a.m.- 2:00 p.m.	16 diciembre 2025.	Jurado Calificador en las correspondientes Facultades a las que pertenece la plaza.
9. Presentación de impugnaciones. Horario de Atención: de 9.00 a.m.- 2:00 p.m.	17 diciembre 2025	Concursante.
10. Absolución de Impugnaciones y notificación de lo resuelto.	18 al 22 diciembre 2025	Jurado Calificador en las correspondientes Facultades a las que pertenece la plaza.
11. Presentación de Informe Final a Consejo de Facultad para su aprobación y elevación a Consejo Universitario	23 diciembre 2025	Jurado Calificador en las correspondientes Facultades a las que pertenece la plaza.
12. Presentación de Expediente de resultados en Mesa de Partes de Secretaría General	24 diciembre 2025	Mesa de Parte de Secretaría General
13. Aprobación en Consejo Universitario	29 diciembre 2025	Consejo Universitario
Entrega de Bases y Presentación de Expedientes de Postulantes.	En cada Facultad—Campus Universitario—Urbanización Miraflores S/N distrito de Castilla—Provincia de Piura.	
Requisitos e Informes.	: En cada Facultad que convoca las plazas.	
Costos.	: Según lo consignado en el TUSNE de la UNP Banco de la Nación - Transacción 9135—Código Banco 00000025.	





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0686-CU-2025
Piura, 04 de noviembre del 2025

Que, mediante Oficio N° 5202, del 04.Nov.2025, el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián-Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, dispone a la Secretaria General de la UNP, incluir en agenda de Consejo Universitario;

Que, el Pleno del Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria N° 21 del 04.Nov.2025, acordó:

- ❖ APROBAR, el Cronograma para la Convocatoria e Implementación del Concurso Público para Nombramiento Docente, de plazas vacantes de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 174° numeral 174.12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura concordante con el artículo numeral 59.7 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, que prescribe dentro de las atribuciones del Consejo Universitario, la siguiente: "Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley";



Que, en concordancia con la Ley N° 32185 se aprueba la "Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025" en su Artículo 4 Acciones Administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala. 4.1 "Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público (...)" y 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo la exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440. Y en su Artículo 5 Control del Gasto regula 5.1 "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de los dispuestos en la presente Ley (...)"



Que, la presente Resolución Consejo Universitario, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0686-CU-2025
Piura, 04 de noviembre del 2025

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su **Sesión Extraordinaria N° 21 de fecha 04 de noviembre del 2025** y a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Cronograma para la Convocatoria e Implementación del Concurso Público para Nombramiento Docente, de plazas vacantes, año Fiscal 2025, de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, según se detalla a continuación:

CRONOGRAMA DE CONCURSO PÚBLICO

Concurso para nombramiento de personal docente para la Universidad Nacional de Piura, bajo los alcances de la Ley N°30220 Ley Universitaria y Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2025.
(Aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 0685-CU-2025 del 04-11-2025)

FASES DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA
1. Publicación del proceso en el Servicio Nacional del Empleo, diez días hábiles antes de la convocatoria pública.	11 al 24 de noviembre 2025	Publicación en el Portal http://www.empleosperu.gob.pe
2. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE REGLAMENTO DEL CONCURSO Y ANEXOS: En el portal web de la Entidad: www.unp.edu.pe , y lugares de acceso público de la sede de la UNP, Diario Oficial EL PERUANO y Diario de mayor circulación de la región.	25, 26, 27 y 28 noviembre 2025	Publicación en diario oficial "El Peruano", diario local y portal web.
3. VENTA DE REGLAMENTO, INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: En la Oficina Administrativa de cada Facultad donde se postula. En Campus Universitario, ubicado en Urbanización Miraflores S/N. distrito de Castilla- Provincia de Piura, Departamento de Piura. Horario de Atención: de 9.00 a.m.- 2:00 p.m	01, 02, 03 y 04 diciembre 2025	En las correspondientes Facultades a las que pertenece la plaza.
4. Instalación del Jurado Calificador	05 diciembre de 2025	En cada Facultad a las que pertenece la plaza.
5. Verificación de cumplimiento de requisitos y publicación de postulantes aptos.	10 diciembre de 2025	Jurado Calificador en las correspondientes Facultades a las que pertenece la plaza.
6. Evaluación de expedientes	11 diciembre 2025	Jurado Calificador en las correspondientes Facultades a las que pertenece la plaza.
7. Evaluación de aptitud docente (Clase Modelo).	12 y 15 diciembre 2025.	Jurado Calificador en las correspondientes Facultades a las que pertenece la plaza en Acto Público.
8. Publicación de resultados finales. Horario de Atención: de 9.00 a.m.- 2:00 p.m.	16 diciembre 2025.	Jurado Calificador en las correspondientes Facultades a las que pertenece la plaza.
9. Presentación de impugnaciones. Horario de Atención: de 9.00 a.m.- 2:00 p.m.	17 diciembre 2025	Concursante.
10. Absolución de Impugnaciones y notificación de lo resuelto.	18 al 22 diciembre 2025	Jurado Calificador en las correspondientes Facultades a las que pertenece la plaza.





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0686-CU-2025
Piura, 04 de noviembre del 2025

11. Presentación de Informe Final a Consejo de Facultad para su aprobación y elevación a Consejo Universitario	23 diciembre 2025	Jurado Calificador en las correspondientes Facultades a las que pertenece la plaza.
12. Presentación de Expediente de resultados en Mesa de Partes de Secretaría General	24 diciembre 2025	Mesa de Parte de Secretaría General
13. Aprobación en Consejo Universitario	29 diciembre 2025	Consejo Universitario
Entrega de Bases y Presentación de Expedientes de Postulantes.	En cada Facultad–Campus Universitario–Urbanización Miraflores S/N distrito de Castilla–Provincia de Piura.	
Requisitos e Informes.	: En cada Facultad que convoca las plazas.	
Costos.	: Según lo consignado en el TUSNE de la UNP Banco de la Nación - Transacción 9135–Código Banco 00000025.	

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y a los órganos competentes para que dispongan las acciones administrativas necesarias para la Implementación y Ejecución de la presente Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, su publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital única del estado Peruano (www.gob.pe) y en "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR, V.ACAD., VRI,DG, URH,OPYPPTO,URH,FAC.(14) OCAJ,UC, UT, ARCHIVO(02)
23 copias/VAGV/kmt


Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARÍA GENERAL


Dr. Enrique Rámiro Cáceres Florian
RECTOR (e)